

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

977. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0'7% DEL IRPF.

NOTIFICACIÓN

Visto el expediente número 23754/2019 de convocatoria de subvenciones destinadas para la realización de programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2019, en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, resulta:

I.- Mediante Decreto nº 265, de 12 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5669, de 16 de julio de 2019, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla.

II.- Por Resolución nº 788, de 14 de agosto de 2019, la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública (BOME núm. 5679 de 20 de agosto de 2019) acordó efectuar la convocatoria para el año 2019 de la subvención destinadas a financiar los programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con sujeción a las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48903 - SUBV. A PROGRAMAS DE INTERÉS GRAL. CON CARGO A LA ASIGN. TRIBUT. DEL 0,7% DEL IRPF - AFECTADA, por un importe de 1.302.198,65 €, según Certificado de Crédito con nº de operación 12019000006211, de fecha 5 de febrero de 2019, y una posterior incorporación de crédito por importe de 15.626,38 €, según RC Suplemento de Retención Crédito nº 12019000105928, de fecha 19/11/2019, siendo pues 1.317.825,03 euros el importe máximo de subvención.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina los proyectos de las Entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

VI.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Salud Pública, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2016, relativo a modificaciones del Decreto de distribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 17, de 30 de septiembre), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.b) del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, por el que el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, y a la vista del informe de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Comisión de Evaluación, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23754/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Conceder a las Entidades relacionadas en los Anexos I y II de la presente propuesta, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de 1.317.825,03 euros.